

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Ámbito temporal.**
- 3. Ámbito subjetivo.**
- 4. Elaboración y aprobación del PES 2020-2022 del MTES.**
- 5. Planificación estratégica.**
- 6. Resultados y evaluación del PES 2017-2019.**
- 7. Marco presupuestario.**
- 8. Criterios orientadores del Plan.**
- 9. Objetivos estratégicos.**
- 10. Seguimiento y evaluación del PES 2020-2022.**
- 11. Publicación.**
- 12. Líneas de subvenciones del Departamento.**

1. Introducción.

La actividad subvencional del Ministerio de Trabajo y Economía Social (en adelante, MTES) se enmarca dentro de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (LGS) y del **Reglamento que la desarrolla** (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006.

En estas normas se articula, entre otros aspectos, lo relativo a la planificación estratégica que debe regir las subvenciones. Concretamente, el artículo 8.1 de la LGS establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Dicho precepto ha sido desarrollado posteriormente por el RLGS, en sus artículos 10 al 15, al determinar cuáles deben ser los principios directores, el ámbito, el contenido, la competencia para la aprobación, el seguimiento y los efectos del incumplimiento, de los planes estratégicos de subvenciones.

Hay que tener en cuenta otras disposiciones que también inciden en la elaboración de los planes estratégicos, como la **Ley 47/2003**, de 26 de noviembre, **General Presupuestaria**, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, o la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También tienen relevancia, dentro del mismo ámbito, los informes de fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones del área político-administrativa del Estado, del Tribunal de Cuentas, o los informes generales de la planificación estratégica de subvenciones en el sector público estatal, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Destaca, dentro de la esfera de este último organismo fiscalizador, su **Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones**, publicada por la IGAE en mayo de 2019.

Atendiendo a toda esta normativa, el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del MTES 2020-2022 responde a la planificación de la actividad subvencional inherente al Departamento. Dicha actividad se encuadra dentro de las competencias que tiene atribuidas, en particular, la elaboración de propuestas y la ejecución de la política del Gobierno en materia de:

- Relaciones laborales.
- Empleo.
- Economía Social.

En consecuencia, las subvenciones suponen un instrumento encuadrado dentro de la planificación de las políticas de gasto social que son competencia del MTES. Tienen por objeto fomentar una actividad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública, teniendo en cuenta dos premisas: la distribución de los recursos disponibles de manera eficaz para conseguir esos objetivos; y las restricciones que vienen condicionadas por la política económica y la estabilidad presupuestaria.

2. **Ámbito temporal.**

En lo que respecta al ámbito temporal de este nuevo plan estratégico, su validez viene marcada por el artículo 11.4 del RLGS, que establece que “contendrá previsiones para un período de vigencia de tres años”, por lo que este nuevo PES del MTES tendrá una vigencia que abarca desde el ejercicio 2020 hasta el 2022, con efectos desde el primero de enero de 2020.

3. **Ámbito subjetivo.**

El PES del MTES para el período 2020-2022 engloba las subvenciones de los órganos y organismos y entes públicos vinculados al Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RLGS.

Es preciso señalar que este plan viene condicionado por la reorganización ministerial llevada a cabo a principios de este año, sobre todo en aquella parte que se refiere a su vinculación con el anterior PES 2017-2019 que abarcaba en su ámbito la actividad subvencional que ahora queda repartida en dos departamentos ministeriales distintos.

Por otra parte, hay que señalar que no todas las aportaciones y disposiciones dinerarias que realiza este Departamento ministerial de Trabajo y Economía Social se encuadran dentro del entorno de las subvenciones, ya que la propia LGS no les atribuye dicho carácter. Concretamente, el artículo 2.4 no considera como subvenciones las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Por lo tanto, teniendo en cuenta la estructura actual del Ministerio y que quedan exceptuadas la parte de las aportaciones que realiza el FOGASA, la actividad subvencional del Departamento se circunscribe a las siguientes áreas de actividad:

- Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, y los siguientes organismos y entes vinculados:
 - o Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
 - o Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
 - o Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FUNPRL).
- Subsecretaría.

Cabe resaltar que, atendiendo a las recomendaciones que la IGAE viene realizando en sus informes, en este Plan estratégico también se ha incluido la actividad subvencional, tanto del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales. Por otra parte, y por lo que respecta al Consejo Económico y Social, no se ha incorporado a dicho organismo en el Plan

estratégico, debido a su naturaleza de Órgano consultivo del Gobierno, que goza de plena autonomía orgánica y funcional pese a su adscripción a este Ministerio.

4. Elaboración y aprobación del PES 2020-2022 del MTES.

Se puede considerar que el proceso para la elaboración del PES 2020-2022 ya se inició en septiembre de 2018 con el informe elaborado por la Inspección General de Servicios (IGS) "Análisis de los sistemas de indicadores del plan estratégico de subvenciones 2017-2019 Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social". Dicho trabajo respondía a la iniciativa de la entonces Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, para la mejora y optimización de los indicadores de gestión que acompañan a cada una de las líneas de subvención del plan estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1.c) del RGLS.

Tras ese primer análisis, se creó por parte de la Subsecretaría un grupo de trabajo para mejorar la definición y seguimiento de los citados indicadores, bajo la iniciativa de la mencionada Inspección General y con la participación de otras unidades adscritas a aquella, como la Subdirección General de Administración Financiera (SGAF) y el propio Gabinete Técnico de la Subsecretaría, así como representantes de las Secretarías de Estado de Empleo y Migraciones, al ser éstos los gestores de la mayor parte de las subvenciones del Departamento ministerial.

Partiendo de las conclusiones del trabajo realizado por la IGS, se realizaron reuniones con los gestores de la mayor parte de las líneas de subvención incorporadas en el anterior PES 2017-2019, con el objetivo de establecer un sistema de indicadores de seguimiento de las subvenciones que estuviera en consonancia con las recomendaciones realizadas por la IGAE, a través de los informes sobre el PES redactados por su Intervención Delegada en el Ministerio.

Por otra parte, hay que señalar que, en los dos primeros planes estratégicos de subvenciones, realizados por el entonces Ministerio de Empleo y Seguridad Social para los periodos 2013-2015 y 2017-2019, se recogía la constitución de un grupo para el seguimiento y evaluación del PES, bajo la dirección de la Subsecretaría del Ministerio. Formaban parte de éste, representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y de la propia Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social, así como de la Abogacía del Estado en el Departamento.

La finalidad del grupo, en virtud de lo estipulado en los artículos 12.1 y 14.1 del RLGS ha sido, tanto el seguimiento y evaluación de los planes vigentes en cada ejercicio, como su actualización para el siguiente.

Continuando con esta misma pauta, se creó en septiembre de 2019 un *Grupo de Trabajo para la elaboración del PES 2020-2022*, bajo la coordinación de la Subsecretaría y del que formaban parte los representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, la Secretaría de Estado de Migraciones, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Inspección General de Servicios y la SG de Administración Financiera en su calidad de máximos responsables de la gestión de la actividad subvencional del Ministerio con la estructura que tenía en ese momento.

Conviene señalar que, si bien el artículo 14.2 determina que se “emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”, el informe correspondiente al ejercicio 2019 se adelantó a noviembre de ese mismo año con el fin de cumplir con la recomendación, reiterada por la IGAE, de que el PES 2020-2022 se pudiese aprobar con anterioridad al inicio de la anualidad en la que se ejecute.

Como consecuencia de esta premisa, el Informe final del PES 2017-2019, en el que se incluye la evaluación de 2019, fue aprobado con carácter provisional con los datos de ejecución hasta el 31 de octubre de dicho ejercicio, con la idea de elevar posteriormente el informe a definitivo una vez estuviesen disponibles los datos completos de la ejecución del Plan estratégico de 2019.

El siguiente paso, una vez definidas todas las líneas de subvención e incorporadas al PES como anexo, fue someter el borrador del Plan coordinado por la Subsecretaría del MITRAMISS a la aprobación del Grupo, que dio su visto bueno con fecha 19 de diciembre de 2019.

Sin embargo, la disgregación del MITRAMISS en dos departamentos ministeriales, consolidada a principios de 2020, ha tenido como consecuencia la redefinición del PES, dando lugar a dos planes estratégicos diferenciados para cada uno de los dos ministerios resultantes. Y, por otra parte, la situación provocada por la pandemia del COVID-19 y los sucesivos estados de alarma consecuencia de ésta, han supuesto la ralentización en los trámites necesarios para la aprobación de un plan adaptado a la nueva estructura del Departamento.

En consecuencia, estas dos circunstancias excepcionales han impedido que el plan que ahora se presenta, correspondiente al Ministerio de Trabajo y Economía Social, haya podido ser publicado antes de la entrada en vigor del mismo.

En mayo de 2020, se ha dado un último impulso con la constitución de un nuevo *Grupo de Trabajo para la elaboración del PES 2020-2022* con los representantes de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, la Sub. Gral. de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, la Sub. Gral. de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios y la Subsecretaría del Departamento. Finalmente, el

nuevo PES del MTES 2020-2022 ha sido sometido de nuevo a la aprobación del Grupo de Trabajo que ha dado su conformidad con fecha 25 de junio de 2020.

5. Planificación estratégica.

Para la elaboración del PES 2020-2022 se han seguido las recomendaciones incluidas en los dos informes de la Intervención Delegada en el Ministerio, PES MITRAMISS 2018/282 y PES MITRAMISS 2019/171. Igualmente, se han tenido en cuenta, en la medida que las circunstancias y el escenario presupuestario actual lo han permitido, lo apuntado en el proyecto elaborado en febrero de 2019 por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) sobre la planificación estratégica de las subvenciones.

En virtud de dichas recomendaciones, el plan estratégico debe cumplir con una serie de premisas:

- Su alineación con los programas presupuestarios y la planificación presupuestaria, entendida ésta como la expresión de las políticas públicas.
- Su coordinación y alineamiento con los planes y programas sectoriales y las políticas de las CC.AA.

De acuerdo con estas premisas, el PES se estructura en tres etapas, definidas a continuación:

1. La planificación estratégica, que fija los objetivos estratégicos, las pautas y líneas de actuación y los instrumentos para alcanzar esos objetivos.
2. La programación presupuestaria, asignando recursos a los objetivos definidos en la etapa previa.
3. La planificación de las subvenciones, mediante la articulación de un plan estratégico de subvenciones.

Hay que resaltar que, en el momento de elaboración de este PES, nos encontramos en un **marco de prórroga presupuestaria** desde hace ya dos ejercicios. En esta coyuntura no ha sido posible perfilar una programación presupuestaria eficiente y realmente diferenciada de los planes anteriores.

En el momento en que entren en vigor unos nuevos Presupuestos Generales del Estado, se modificará el PES para adaptarlo a las políticas públicas y disponibilidades de crédito que se determinen entonces.

6. Resultados y evaluación del PES 2017-2019.

La evaluación y seguimiento del PES 2017-2019 se ha instrumentalizado en tres informes que en su momento ha sido elaborados por el grupo para el seguimiento y evaluación del PES, citado anteriormente, y que son:

- Informe del ejercicio 2017 del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Informe del ejercicio 2018 del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Informe final PES 2017-2019 del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el que se incluye la evaluación del ejercicio 2019. Hay que remarcar que dicho informe tiene carácter provisional, ya que la evaluación se ha realizado con datos cerrados a 31 de octubre de 2019, para poder aprobar el presente informe antes de enero de 2020, es decir, en el momento en que comienza su ejecución.

Los principales aspectos que destacan de estos informes son:

- El PES 2017-2019 ha permitido avanzar en el objetivo fijado de consolidación del PES como instrumento de planificación de las políticas públicas en el ámbito de las competencias del Ministerio.
- En 2017 se convocaron un total de 51 líneas de subvención, de las 56 que recogía el PES, continuando el impulso de simplificación y racionalización de la actividad subvencional. Se mejoró la información disponible en materia presupuestaria, ofreciendo una panorámica general de la ejecución de dichas líneas durante el ejercicio (aspectos normativos, de publicidad, organizativos, de gestión y de seguimiento).
- Durante 2017 se produjeron avances en la mejora de los procedimientos de gestión de las subvenciones, introduciéndose indicadores para cada una de las líneas de subvención, manifestando con ello la voluntad del Departamento de perfeccionar los sistemas de seguimiento y evaluación.
- En 2018 se convocaron finalmente 52 líneas de subvención, de un total previsto inicialmente de 57, con lo que se mantuvo el elevado grado de ejecución del ejercicio anterior.
- Se continuó avanzando, durante el ejercicio 2018, en la mejora de la información facilitada, en concreto aquella correspondiente a la financiación presupuestaria y el detalle de los beneficiarios.
- En el mismo sentido, también se constató durante 2018, el avance en la tramitación telemática de las subvenciones.
- En los informes referidos, se resalta el esfuerzo realizado en 2018 para optimizar el sistema de indicadores, con la creación del grupo de trabajo anteriormente citado.
- La actualización del PES para el año 2019 ha comprendido 45 líneas de subvención. A 31 de octubre de 2019 (fecha de cierre del Informe provisional de evaluación del PES 2019) se habían convocado 41, por lo que se puede concluir que se ha seguido la línea de simplificación y racionalización de la actividad subvencional. Igualmente se significa el elevado grado de ejecución de los ejercicios anteriores.
- En los dos informes realizados por la Intervención Delegada de la IGAE sobre el PES 2017-2019 publicados hasta la fecha, se ha valorado positivamente las actualizaciones del Plan realizadas para 2018 y 2019, así como los avances realizados para consolidar el sistema de información de seguimiento y evaluación. Por otra parte, la Intervención incide en que se debe mejorar en la definición de dichos indicadores y el sistema empleado para su medición, recomendación que se ha tenido en cuenta a la hora de la elaboración del presente Plan.

7. Marco presupuestario.

El análisis detallado de la evolución de los presupuestos previstos inicialmente para todas las líneas de subvención, así como del gasto presupuestario finalmente ejecutado, figura en el Informe final del PES 2017-2019, del que se pueden extraer las siguientes consideraciones generales.

Tanto el presupuesto previsto, como el gasto derivado de éste, ha girado en torno a los tres mil millones de euros en dos los primeros ejercicios, disminuyendo en el último ejercicio. Sin embargo, no resulta posible una comparación homogénea entre ejercicios, ya que, por una parte, se ha simplificado significativamente la actividad subvencional del Departamento, eliminando varias líneas de subvención, siguiendo así las directrices de la IGAE. Por otra parte, el informe de 2019 solo contiene los datos hasta el 31 de octubre, cuando varias subvenciones aún estaban pendientes de ejecución.

En cualquier caso, destaca el alto grado de ejecución del gasto en las subvenciones gestionadas por el Departamento en el período 2017-2019, principalmente en el SEPE y la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria (DGIAH), de la Secretaría de Estado de Migraciones, las cuales han concentrado entre el 95 y el 99 por ciento de las subvenciones previstas para ese trienio.

Por lo que respecta a la previsión futura de los gastos en subvenciones y las fuentes de financiación específicas, hay que resaltar, como ya se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones, que el contexto actual de prórroga presupuestaria hace inviable, por el momento, una proyección de cómo se va a ir desarrollando la financiación presupuestaria de las subvenciones y, en consecuencia, una previsible ejecución del gasto.

8. Criterios orientadores del Plan.

Del análisis efectuado del Plan 2017-2019 se puede concluir, en línea con lo que apunta la propia Intervención Delegada en sus informes, que se ha mejorado en varios aspectos con respecto al anterior Plan 2013-2015. Así, se ha avanzado en elementos como: la racionalización de la actividad subvencional del Departamento mediante la simplificación y reducción de las líneas de subvención; la mejora en la información plasmada en las fichas de las diferentes líneas de subvenciones; la correspondencia entre estas líneas y los objetivos recogidos en las memorias presupuestarias; o los avances en el sistema de indicadores para poder realizar un mejor seguimiento de las subvenciones concedidas.

Continuando con el proceso iniciado en los anteriores planes estratégicos, el actual plan pretende mejorar en aquellos aspectos que permitan optimizar la actividad subvencional del Ministerio, principalmente:

- Que el PES abarque toda la actividad subvencional del Departamento, sin olvidar la labor ya realizada de ordenación y simplificación de las líneas de subvención.
- Mejorar la información facilitada para cada línea.
- Que los objetivos estratégicos estén bien definidos de tal manera que se puedan establecer los efectos que se esperan obtener con las distintas subvenciones.

- Que exista una clara adecuación entre los créditos presupuestarios aprobados y los costes y la financiación de las diferentes líneas.
- Mejorar la definición de los indicadores de seguimiento de las subvenciones.

Por último, hay que señalar el hecho de que las subvenciones presentadas por los distintos órganos gestores se han considerado como el instrumento más adecuado para alcanzar las políticas públicas del MTES, las cuales se canalizan a través de los objetivos estratégicos definidos en el presente Plan.

9. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos del PES 2020-2022 vienen determinados por la estructura del Departamento ministerial y las competencias que tiene atribuidas, a las que se ha hecho referencia en el apartado primero del presente Plan.

En función de esas competencias y las políticas públicas desarrolladas por el MTES, los objetivos estratégicos de este PES son:

1. La mejora en la calidad del empleo mediante la formación y la orientación a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, en coordinación con otras administraciones públicas.
2. La mejora en la empleabilidad y la reducción del desempleo, con una especial atención a los jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad, e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Apoyo a trabajadores afectados por procesos de reestructuración.
4. El fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.
5. La mejora en las relaciones laborales a través del apoyo al normal funcionamiento de los interlocutores sociales.

10. Seguimiento y evaluación del PES 2020-2022.

El artículo 12.1.c) del RLGS, dispone que los planes estratégicos deberán contener un “régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan”.

Para realizar dichas actuaciones de seguimiento y evaluación del presente PES 2020-2022 del MTES, se constituirá un grupo en el Ministerio bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento. Formarán parte de éste, representantes de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, de la propia Subsecretaría de Trabajo y Economía Social y de la Abogacía del Estado en el Departamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS y la Guía General de la IGAE para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes

estratégicos de subvenciones, el mencionado Grupo para el seguimiento y la evaluación del PES realizará anualmente dos informes, en 2021 y 2022, a partir de la información remitida por los diferentes órganos directivos y gestores del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente plan, que consistirán:

- En una actualización que refleje si se han producido alteraciones motivadas por: cambios en su ámbito subjetivo; la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado; la modificación en la planificación estratégica; la incorporación, supresión o modificación de las líneas de subvenciones.
- En una memoria o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.

Dichos informes serán emitidos antes del 30 de abril de cada año y remitidos al Ministerio de Hacienda y a las Cortes Generales.

A la finalización del último año de vigencia del plan, se elaborará un informe final que comprenderá la ejecución anual de 2022, así como la ejecución y evaluación final del PES, y que incluirá también el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

11. Publicación.

Una vez que el PES 2020-2022 del MTES haya sido aprobado mediante Orden comunicada de la titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, éste será publicado en la página web del Departamento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Los mismos requisitos de publicidad regirán para las actualizaciones y las memorias o informes de ejecución y evaluación de los planes que se elaboren anualmente.

12. Líneas de subvenciones del Departamento.

Teniendo en cuenta la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como las competencias inherentes al mismo, las líneas de subvención se encuentran delimitadas dentro del ámbito de actuación de los centros directivos del Departamento:

- La Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y los siguientes órganos y entidades dependientes (Dirección General de Trabajo, Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, SEPE, INSST y FUNPRL), que gestionan las subvenciones relacionadas con sus competencias en empleo y relaciones laborales.
- La Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, mediante la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, unidad dependiente de ésta, que gestiona las subvenciones para el mantenimiento del correcto funcionamiento de las relaciones laborales a través de los interlocutores sociales.

El contenido de las líneas de subvención está definido de acuerdo con la siguiente estructura:

- La denominación de la línea de subvención.
- La política de gasto social en la que se encuadra la subvención, de acuerdo con la clasificación de las políticas de gasto del Ministerio de Hacienda.
- La denominación del órgano o entidad que concede la subvención.
- Los sectores a los que se destinan de las ayudas.
- Los objetivos de la línea, en donde se establece su correspondencia con los objetivos estratégicos de este PES, así como los plazos para su consecución.
- El presupuesto previsto por ejercicios y las fuentes de financiación.
- El plan de acción, que incluye su procedimiento de concesión, las bases reguladoras, su calendario, las previsiones de publicidad y los criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso).
- El régimen de seguimiento y evaluación continua de las subvenciones con un sistema de indicadores.

Las líneas de subvención que se incluyen en total en el presente PES 2020-2022 del MTES son 27. Se han incorporado nuevas subvenciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social para dar cumplimiento a las recomendaciones recogidas en los informes del Tribunal de Cuentas y de la IGAE.

En el Anexo se recogen todas las fichas individualizadas de líneas de subvenciones, agrupadas por cada uno de los centros gestores descritos.

ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN
1.1	SE EMPLEO	SEPE	Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación
1.2	SE EMPLEO	SEPE	Oferta formativa para trabajadores desempleados
1.3	SE EMPLEO	SEPE	Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
1.4	SE EMPLEO	SEPE	Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo)
1.5	SE EMPLEO	SEPE	Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas
1.6	SE EMPLEO	SEPE	Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)
1.7	SE EMPLEO	SEPE	Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo
1.8	SE EMPLEO	SEPE	Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
1.9	SE EMPLEO	SEPE	Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla
1.10	SE EMPLEO	SEPE	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado
1.11	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados
1.12	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados
1.13	SE EMPLEO	SEPE	Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agrario (AEPSA).
1.14	SE EMPLEO	SEPE	Orientación profesional para el empleo y el autoempleo

LÍNEA	ÓRGANO SUPERIOR O DIRECTIVO	ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN
1.15	SE EMPLEO	SEPE	Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal
1.16	SE EMPLEO	SEPE	Programa de Promoción de Empleo Autónomo
1.17	SE EMPLEO	SEPE	Subvenciones destinadas al desarrollo de un Plan Integral de Canarias
1.18	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial
1.19	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Ayudas especiales para la adaptación de la estiba portuaria
1.20	SE EMPLEO	DG TRABAJO	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada
1.21	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social
1.22	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas
1.23	SE EMPLEO	DGTAESRSE	Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020
1.24	SE EMPLEO	INSST	Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales
1.25	SE EMPLEO	FUNPRL	Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
2.1	SUBSECRETARÍA	SGAF-OP	Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.
2.2	SUBSECRETARÍA	SGAF-OP	Subvenciones a organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITRAMISS, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación

1. Denominación de la línea de subvención:	Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación.
2. Política de gasto:	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente	Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas (programas de formación sectoriales y programas de formación transversales). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
5. Objetivos y plazos para su consecución	<p>Objetivos:</p> <p>Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal, y proporcionando los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas. También se incluyen programas específicos de formación para personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivo estratégico 1</p> <p>Plazo:</p> <p>Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios:</p> <p>Reserva de gestión directa SEPE: Periodo 2020-2022: 718.307.010€ – Presupuesto 2020: 239.435.670€. Territorio no transferido: Ceuta y Melilla Periodo 2020-2022: 3.060.030€ – Presupuesto 2020: 1.020.010€.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo). La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario</p> <p>Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Sistema de indicadores:</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.2: Oferta formativa para trabajadores desempleados

1. Denominación de la línea de subvención	Oferta formativa para trabajadores desempleados.
2. Política de gasto	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).
3. Órgano o entidad concedente:	Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
5. Objetivos y plazos para su consecución	<p>Objetivos:</p> <p>Promover la inserción o reinserción laboral de personas sin trabajo en aquellos empleos que requiere el sistema productivo, mediante la programación de acciones formativas de acuerdo a las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo detectadas. Incluye programas formativos con compromisos de contratación.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivos estratégicos 1 y 2</p> <p>Plazo:</p> <p>Convocatorias anuales.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios:</p> <p>Reserva Gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal: Período 2020-2022: 122.181.510€. Presupuesto anual: 40.727.170€.</p> <p>Gestión SEPE territorio no transferido – Ceuta y Melilla: Período 2020-2022: 18.129.810€. Presupuesto 2020: 6.043.270€.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo y de ámbito territorial de Ceuta y Melilla (territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario:</p> <p>Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Sistema de indicadores:</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.3: Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

1. Denominación de la línea de subvención
Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
2. Política de gasto:
Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente:
Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas:
Los destinatarios finales y participantes en los planes de formación serán las personas vinculadas con las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal, que en razón de su actividad están relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo, o asistencia técnica sindical o empresarial. Los beneficiarios de las subvenciones son las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal.
5. Objetivos y plazos para su consecución:
Objetivos: El objetivo es el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito estatal para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 Plazo: Convocatorias anuales.
6. Presupuesto previsto:
Por ejercicios: Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal: Ejercicio 2020: 7.500.000,00€. Periodo 2020-2022: 22.500.000,00€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.
7. Plan de acción:
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo). Bases reguladoras de la concesión: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página Web SEPE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):
En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Línea de subvención 1.4: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)

1. Denominación de la línea de subvención:	Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)
2. Política de gasto:	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente:	Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Destinatarios finales, personas internas de los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La subvención se concede a favor de la Entidad Estatal de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas en situación de privación de libertad (población reclusa en instituciones penitenciarias).
5. Objetivos y plazos para su consecución	Objetivos: Insertar profesionalmente a la población reclusa, a través de acciones de formación profesional para el empleo, que faciliten la posterior prestación de trabajos productivos remunerados dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convenios anuales.
6. Presupuesto previsto:	Por ejercicios: Período 2020-2022: 15.131.070,00€. Presupuesto 2020: 5.043.690,00€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.
7. Plan de acción:	Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. Subvención nominativa artículo 22.2.a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo). Bases reguladoras de la concesión: - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario Previsiones de publicidad: Firmado el convenio, se publica en la Web de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Sistema de indicadores: Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Línea de subvención 1.5: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas

1. Denominación de la línea de subvención:	Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas
2. Política de gasto:	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente	Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Beneficiario de la subvención, Ministerio de Defensa para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.
5. Objetivos y plazos para su consecución	<p>Objetivos:</p> <p>Adquirir, actualizar o ampliar los conocimientos de los militares profesionales de tropa y marinería.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivos estratégicos 1 y 2</p> <p>Plazo:</p> <p>Convenios anuales.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios:</p> <p>Período 2020-2022: 18.000.000 euros. Presupuesto 2020: 6.000.000 euros.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se Regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) TR Ley de Empleo).</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. <p>Calendario.</p> <p>Previsiones de publicidad:</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Sistema de indicadores:</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.</p>

Línea de subvención 1.6: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)

1. Denominación de la línea de subvención Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)
2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente Área de políticas activas de empleo. Promoción y desarrollo local. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Los beneficiarios son las Corporaciones Locales en el ámbito de Ceuta y Melilla, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL, que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial) Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Favorecer el desarrollo local mediante la contratación por las corporaciones locales de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) para colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas y programas de empleo relacionados con la creación de actividad empresarial. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convenios anuales.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Período 2020-2022: 423.000€. Presupuesto 2020: 146.680€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado, Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva para la contratación inicial de los AEDL. Concesión directa para la prórroga de la contratación (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2 c). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario. Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto inicial y gastado, % ejecución.

Línea de subvención 1.7: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

<p>1. Denominación de la línea de subvención Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo de personas con discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo. Al menos el 70% de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad. Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Proporcionar trabajo adecuado a las características de cada persona con discapacidad que, a través de los Centros Especiales de Empleo, realizan un trabajo productivo y remunerado, que permite su integración en el mercado de trabajo, mediante acciones y medidas en el mercado protegido de empleo: Centros Especiales de Empleo (CEE). Las ayudas son para financiar parcialmente proyectos generadores de empleo (creación de centros o ampliación de los mismos y de apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo: subvenciones del coste salarial, subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas y subvención de equilibrio financiero. Además, se conceden ayudas para las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional (financiar costes laborales y de Seguridad Social por la contratación de los trabajadores de estas unidades de apoyo). Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Periodos máximos de un año.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022: 2.300.100€. Presupuesto 2020: 766.700€. Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2.c). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), excepto las subvenciones para unidades de apoyo a la actividad profesional, que se conceden mediante concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo Calendario: Previsiones de publicidad: Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto inicial y gastado, % ejecución. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

1. Denominación de la línea de subvención
Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
2. Política de gasto
Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente
Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo de personas con discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas
Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
5. Objetivos y plazos para su consecución
<p>Objetivos:</p> <p>Fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad a través de empresas que procedan a su contratación, financiando costes laborales y de Seguridad Social por la contratación de los preparadores laborales que presentan apoyo en el marco de proyectos de empleo con apoyo para personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción, promovidos por fundaciones, asociaciones, etc., sin ánimo de lucro.</p> <p>Favorecer el tránsito desde el empleo en los Centros Especiales de Empleo al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad a través de la constitución de enclaves laborales mediante la suscripción de convenios entre la empresa colaboradora y los CEE.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES:</p> <p>Objetivo estratégico 2</p> <p>Plazo:</p> <p>Periodos máximos de un año.</p>
6. Presupuesto previsto:
<p>Por ejercicios:</p> <p>Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022: 2.300.100€. Presupuesto 2020: 766.700€. Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).</p>
7. Plan de acción:
<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), excepto las subvenciones del programa de Empleo con apoyo, que se conceden mediante concurrencia competitiva.</p> <p>Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).</p> <p>Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación) - Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. - Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario</p> <p>Previsiones de publicidad:</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)
Presupuesto inicial y gastado, % ejecución. Nº de contrataciones.

Línea de subvención 1.9: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla

1. Denominación de la línea de subvención
Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.
2. Política de gasto
Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente
Área de formación y recualificación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas
Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Corporaciones locales, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro), en el ámbito territorial de Ceuta y Melilla. Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
5. Objetivos y plazos para su consecución
Objetivos: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización, con subvenciones destinadas a cubrir los costes de la formación profesional impartida y los costes salariales derivados de los contratos que suscriban con los alumnos- trabajadores participantes. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.
6. Presupuesto previsto:
Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla. Periodo 2020-2022: 8.917.320€. Presupuesto 2020: 2.972.440€ Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no Transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción:
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios - Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):
En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).

Sistema de indicadores:

Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Línea de subvención 1.10: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por órganos de la Administración General del Estado</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo por entidades de la Administración General del Estado (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización, mediante subvenciones para cubrir los costes de la formación profesional impartida, y los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos-trabajadores participantes. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Gestión por SEPE, reserva gestión directa. Periodo 2020-2022: 32.870.940€; Patrimonio Nacional: 19.504.140€; AECID: 3.466.000€ y Órganos de la Administración del Estado: 9.900.000€. Presupuesto 2020: 10.956.980€; Patrimonio Nacional: 6.501.380€; AECID: 1.155.600€ y Órganos de la Administración del Estado: 3.300.000€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Reserva de gestión directa.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Patrimonio Nacional y AECID, subvención nominativa mediante suscripción de convenio. (artículo 22.2.a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Órganos de la Administración del Estado, concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2005, de 23 de octubre). Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de oficios Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).

Sistema de indicadores:

Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios: Órganos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social, compensando costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, de acuerdo con los módulos establecidos en función de los grupos de cotización de las personas contratadas. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Máximo de un año.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Programas de reserva de crédito de colaboración SEPE y otros Organismos de la AGE y territorio no transferido (Ceuta y Melilla) – Presupuesto 2020: 1.836.800€. Periodo 2020-2022: 5.510.400€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla) y Reserva de gestión directa.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva y subvenciones nominativas de concesión directa previstas en la Ley de Presupuestos de cada año. Artículo 22.2.a) Ley 38/2003, General de Subvenciones. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) Texto Refundido Ley de Empleo) y ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: <ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) Presupuesto aprobado, gastado, € ejecución. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.12: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Destinatarios finales: trabajadores desempleados.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal por Corporaciones Locales para la realización de obras o servicios de interés general y social, mediante la compensación de costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, según convenio colectivo de aplicación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Periodo 2020-2022 - 14.649.510€. Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Presupuesto 2020: 4.883.170€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla).</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. Calendario Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Los contratos deberán ser registrados con la indicación de "Convenio INEM (SEPE) –Corporaciones Locales". Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto aprobado y gastado; % de ejecución. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).

<p>1. Denominación de la línea de subvención Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA)</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales, trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Facilitar el reciclaje profesional de los trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, a través de la contratación temporal de los trabajadores, preferentemente agrarios, en obras y servicios de interés general y social, dentro del Programa de fomento de empleo agrario en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. La subvención se destina a los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, según convenio colectivo de aplicación. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 2 Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Gestión por el SEPE. Competencia no transferida. Periodo 2020-2022: 708.161.790€. Importe año 2020: 236.053.930€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Bases reguladoras de la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 939/1997, de 20 de junio; por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. - Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. <p>Calendario Previsiones de publicidad: Los contratos deberán ser registrados con la indicación de "Convenio SEPE – Corporaciones Locales" Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso). Intervienen en el procedimiento de concesión, como órganos de participación institucional, las Comisiones Regionales y Provinciales de Seguimiento y los Consejos Comarcales del SEPE, en los que están representados, en función del respectivo ámbito territorial, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones Locales y las organizaciones sindicales y empresariales.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Presupuesto aprobado y ejecutado. Nº de contrataciones.</p>

Línea de subvención 1.14: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo

1. Denominación de la línea de subvención	Orientación profesional para el empleo y el autoempleo
2. Política de gasto	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente:	Área de Políticas Activas de Empleo. Orientación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios:	Entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos:	Ayudar a los desempleados a mejorar su empleabilidad mediante actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje y búsqueda de empleo, que se concretan en el diseño y gestión del itinerario personalizado para el empleo y apoyo a la inserción, en colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro. Las subvenciones otorgadas a las entidades colaboradoras compensarán los gastos en personal y gastos generales materiales y técnicos necesarios para la ejecución de las acciones. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4 Plazo: Convocatoria anual.
6. Presupuesto previsto: Por ejercicios:	Territorio no transferido – Ceuta y Melilla - Período 2020-2022: 2.129.308€. Año 2020: 709.769€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción: Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. Calendario Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)	Presupuesto aprobado, ejecutado, y nº de trabajadores atendidos.

Línea de subvención 1.15: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal

1. Denominación de la línea de subvención
Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal
2. Política de gasto
Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente
Servicio Público de Empleo Estatal
4. Sectores destinatarios de las ayudas
Los beneficiarios serán las Comunidades Autónomas que tengan oficinas de empleo en las que presten sus servicios empleados del SEPE. Los destinatarios finales serán las oficinas de empleo que tengan graves deficiencias desde el punto de vista de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.
5. Objetivos y plazos para su consecución
Objetivos: Financiar las actuaciones llevadas a cabo por las CC AA titulares de la red de oficinas que tengan como resultado una renovación y modernización de las mismas y redunden en la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados del SEPE. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1 y 2 Plazo: Convocatoria anual, plazo de ejecución de las obras un máximo de dos años
6. Presupuesto previsto:
Por ejercicios: 20 millones de euros en convocatoria de 2017; 20 millones de euros en 2018, 20 millones de euros en 2019, y 15 millones de euros previsión para 2020 Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del SEPE (programa presupuestario 241A.458.01).
7. Plan de acción:
Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión: Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las "bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de empleo Estatal" (BOE nº 121 de 19 de mayo de 2016). Calendario: Convocatoria anual, elaborada y publicada en el BOE en el primer semestre, recepción de solicitudes y resolución de la convocatoria en el segundo semestre. Previsiones de publicidad: Además de su publicación en el BOE, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará en el Portal del Sistema Nacional de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): Las Comisiones provinciales de Seguimiento están formadas de forma paritaria por las Direcciones Provinciales del SEPE y los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Elaboración de informes semestrales por parte de las Comisiones Provinciales de Seguimiento, así como elaboración, con la misma periodicidad, de una Memoria de seguimiento de ejecución de obras, por parte de las comunidades autónomas.

Línea de subvención 1.16: Programa de Promoción de Empleo Autónomo.

1. Denominación de la línea de subvención	Programa de Promoción de Empleo Autónomo.
2. Política de gasto	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente:	Área de Políticas Activas de Empleo. Oportunidades de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Beneficiarios: Trabajadores desempleados que quieran establecerse como autónomos. Incluye: subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación.
5. Objetivos y plazos para su consecución	Objetivos: Fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, a través de medidas destinadas al fomento del empleo por cuenta propia. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 4 Plazo: Anual.
6. Presupuesto previsto:	Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla - Período 2020-2022: 2.272.020€. Año 2020: 757.340€. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).
7. Plan de acción:	Procedimiento de concesión: Concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). Bases reguladoras de la concesión: - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. Calendario Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	Presupuesto aprobado, gastado y % presupuesto. N° de trabajadores.

Línea de subvención 1.17: Subvenciones destinadas al desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias.

1. Denominación de la línea de subvención	Plan Integral de Empleo de Canarias.
2. Política de gasto	Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente:	Área de Políticas Activas de Empleo. Distribución de cantidades a CCAA para su gestión con cargo a los PGE.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	La Comunidad Autónoma de Canarias es la perceptora de los fondos librados anualmente por el SEPE. Los destinatarios finales son los trabajadores de esa comunidad autónoma.
5. Objetivos y plazos para su consecución	<p>Objetivos: Favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, mejorando la tasa de empleo de la Comunidad Autónoma; impulsar la creación de empleo, aumentando la calidad y estabilidad del mismo y potenciando la movilidad de los trabajadores; apoyar el espíritu empresarial y el emprendimiento.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4</p> <p>Plazo: Mínimo un año. La Comunidad autónoma justificará según se establezca en el Convenio, los fondos recibidos y las acciones realizadas.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios: Año 2020: 42.000.000,00€. Período 2020-2022: 126.000.000€</p> <p>Fuentes de financiación: PGE, a través del SEPE, de acuerdo con lo establecido en artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Disposición adicional tercera Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión: - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Calendario</p> <p>Previsiones de publicidad:</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): Comisión mixta de seguimiento y coordinación del Plan Integral de Empleo de Canarias, recogida en una de las Cláusulas de Convenio.</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	Presupuesto aprobado, gastado y % presupuesto. Nº de trabajadores.

Línea de subvención 1.18: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: Objetivos: Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 3 Plazo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): 7 millones de euros en 2017, 5 millones de euros en 2018 y 9 millones de euros en 2019. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): 15,1 millones de euros en 2017, 6,5 millones de euros en 2018 y 6,5 millones de euros en 2019. Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión directa. Bases reguladoras de la concesión: Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. Calendario: Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores): Número de solicitudes concedidas/Número de solicitudes presentadas Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado Situación de alta en la actividad de las empresas afectadas por procesos de reestructuración empresarial después de 12 meses</p>

Línea de subvención 1.19: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria

1. Denominación de la línea de subvención:	Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.
2. Política de gasto:	Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).
3. Órgano o entidad concedente	Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.
4. Sectores destinatarios de las ayudas:	Los beneficiarios son los trabajadores de mayor edad del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector.
5. Objetivos y plazos para su consecución:	<p>Objetivos: Facilitar las salidas voluntarias de los trabajadores de mayor edad en las mejores condiciones y contribuir así a la necesaria reestructuración del sector de la estiba, facilitando a estos trabajadores una cobertura económica.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 3</p> <p>Plazo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.000X.422.01: 15.360.427 euros (40.338.210,00 euros) en 2019.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión: Real Decreto 257/2019, de 12 de abril, por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.</p> <p>Calendario:</p> <p>Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	<p>Número de solicitudes concedidas/Número de solicitudes presentadas</p> <p>Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado</p>

Línea de subvención 1.20: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada

1. Denominación de la línea de subvención:	Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada
2. Política de gasto:	Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE)
3. Órgano o entidad concedente:	Órganos competentes de las CC.AA.
4. Sectores destinatarios de las ayudas:	Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.
5. Objetivos y plazos para su consecución:	<p>Objetivos: Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.</p> <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 3</p> <p>Plazo: No hay convocatoria. Se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.</p>
6. Presupuesto previsto:	<p>Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.494M.450: 500.000 euros en 2019.</p> <p>Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas.</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión: Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.</p> <p>Calendario:</p> <p>Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores):	<p>Crédito comprometido a final del ejercicio/crédito presupuestado</p> <p>Seguimiento individualizado por parte de las CC.AA. beneficiarias</p>

Línea de subvención 1.21: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención</p> <p>Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>2. Política de gasto</p> <p>Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE). Aplicación presupuestaria 19.03.241N.485 Crédito total presupuestado: 1.477.970 euros.</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente</p> <p>Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas</p> <p>Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento del empleo del trabajo autónomo, del cooperativismo y de la economía social. • Estímulo de iniciativas empresariales tendentes a satisfacer la demanda de determinados bienes o servicios. • Fomento del espíritu emprendedor como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso. • Intensificación de actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas con discapacidad y de aquellas en riesgo de exclusión social. <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 2 y 4</p> <p>Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>Por ejercicios: Previsión para 2020: 1.477.970 euros. Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Bases reguladoras de la concesión: Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.</p> <p>Calendario: se trata de una convocatoria anual.</p> <p>Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ministerio.</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede, porque se trata de una convocatoria de ámbito estatal y no intervienen otras administraciones.</p> <p>El mecanismo para poner en marcha esta línea de subvención es la convocatoria anual de la misma, que se efectúa mediante Resolución de la Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la que, entre otros aspectos, se desarrollan las previsiones contenidas en la citada Orden de Bases ESS/739/2017, de 26 de julio y se especifica la documentación requerida para cada línea de subvención.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)</p> <p>Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año.</p> <p>A resultas de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención: con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), nos decantamos por el indicador del presupuesto disponible, que es el de la aplicación presupuestaria 19.03.241N. 485, por un importe de 1.477.970 euros.</p>

Con respecto a los indicadores de resultados, es muy difícil encontrar un indicador adecuado, ya que lo que se subvenciona son parte de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.

Línea de subvención 1.22: Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE) Crédito total presupuestado: 1.960.030 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484 Crédito presupuestado: 1.907.030 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441 Crédito presupuestado 40.200 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470. Crédito presupuestado 12.800 euros</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social, así como el de responsabilidad social de las empresas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento del empleo del trabajo autónomo, del cooperativismo y de la economía social. • Estímulo de iniciativas empresariales tendentes a satisfacer la demanda de determinados bienes o servicios. • Fomento del espíritu emprendedor como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso. • Intensificación de actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas con discapacidad y de aquellas en riesgo de exclusión social. <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivos estratégicos 2 y 4</p> <p>Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Previsión para 2020: 1.960.030 euros Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión: Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. Calendario: se trata de una convocatoria anual. Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ministerio. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede, porque se trata de una convocatoria de ámbito estatal y no intervienen otras administraciones. El mecanismo para poner en marcha esta línea de subvención es la convocatoria anual de la misma, que se efectúa mediante Resolución de la Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la que, entre otros aspectos, se desarrollan las previsiones contenidas en la citada Orden de Bases ESS/739/2017, de 26 de julio y se especifica la documentación requerida para cada línea de subvención.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año. Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se venía realizando a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.</p>

Igualmente, con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se venía realizando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.

A resultados de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención:

Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de 1.960.030 euros, correspondientes a la suma de las aplicaciones presupuestarias 19.03.241N.484, por un importe de 1.907.030 euros, 19.03.241N.441, por un importe de 40.200 euros y 19.03.241N.470, por un importe de 12.800 euros.

Con respecto a los indicadores de resultados, que como señalaba la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, el indicador está asociado a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:

- Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En relación con los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención.
- Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida.
- En relación con la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.

Línea de subvención 1.23: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020

<p>1. Denominación de la línea de subvención Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020</p>
<p>2. Política de gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE) Aplicación presupuestaria 19.03.241N. 489 Crédito total presupuestado: 1.000.000 euros. Este es el importe que tiene esta aplicación anualmente, pero en la convocatoria 2020 es de 844.169,86 €, porque en la convocatoria de subvenciones 2019 quedaron sin poderse abonar tres expedientes por importe de 155.830,14 euros, que se abonaron en 2020 consumiendo presupuesto de esta anualidad.</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Entidades sin ánimo de lucro no pertenecientes al sector público: entidades asociativas y fundaciones privadas, entidades asociativas de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción y entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020, que fue aprobada en Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOE del 20 de marzo de 2018 y que se incorporó como una de las denominadas "políticas palanca" en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible". Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 4 Plazo: Convocatoria anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios: Previsión para 2020: 1.000.000 euros. Este es el importe que tiene esta aplicación anualmente, pero en la convocatoria 2020 es de 844.169,86 €, porque en la convocatoria de subvenciones 2019 quedaron sin poderse abonar tres expedientes por importe de 155.830,14 euros, que se abonaron en 2020 consumiendo presupuesto de esta anualidad. Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión: Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. Calendario: se trata de una convocatoria anual. Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web del Ministerio. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede, porque se trata de una convocatoria de ámbito estatal y no intervienen otras administraciones. El mecanismo para poner en marcha esta línea de subvención es la convocatoria anual de la misma, que se efectúa mediante Resolución de la Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la que, entre otros aspectos, se desarrollan las previsiones contenidas en la citada Orden de Bases ESS/739/2017, de 26 de julio y se especifica la documentación requerida para cada línea de subvención.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores) Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año. Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se venía realizando a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.</p>

Igualmente, con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se venía realizando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.

A resultados de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención;

Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de 844.169,86 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.489.

Con respecto a los indicadores de resultados, que como señalaba la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, el indicador se asocia a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:

- Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En relación con los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención.
- En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención.
- Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida.
- En relación con la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.

Línea de subvención 1.24: Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales

1. Denominación de la línea de subvención	Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales
2. Política de gasto	Actuaciones de carácter económico/Investigación, desarrollo e innovación
3. Órgano o entidad concedente	Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.
4. Sectores destinatarios de las ayudas	Personas físicas que no desarrollan actividad económica
5. Objetivos y plazos para su consecución	<p>Objetivos: Fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos de investigación en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales por parte de titulados superiores universitarios en los siguientes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Metodologías para la evaluación de la exposición laboral a humos diésel. Carbono elemental, toma de muestras y análisis. 2) Metodologías para la evaluación de la exposición ambiental a agentes químicos. 3) Métodos de análisis de indicadores biológicos en fluidos biológicos. 4) Tiempo de trabajo, trabajo a turnos y nocturno, conciliación. 5) Ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI. 6) Investigación y análisis de riesgos y especificaciones de seguridad sobre tractores y maquinaria agrícola y forestal. 7) Metodologías para la determinación de compuestos orgánicos volátiles utilizando los avances tecnológicos en técnicas cromatográficas. 8) Caracterización frecuencial de las vibraciones generadas por máquinas portátiles. 9) Métodos de análisis de fuentes de información en salud y condiciones de trabajo. 10) Investigación y desarrollo de nuevos indicadores para la web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. 11) Evaluación de implantación de actividades de promoción de la salud y bienestar en el trabajo. <p>Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1</p> <p>Plazo: Duración prevista 1 año</p>
6. Presupuesto previsto: 84.000€	<p>Por ejercicios: 63.000 – 2020 21.000 – 2021</p> <p>Fuentes de financiación 19.104.494M.481</p>
7. Plan de acción:	<p>Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva</p> <p>Bases reguladoras de la concesión: Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de becas de Investigación, Desarrollo e Innovación, en materia de prevención de riesgos laborales</p> <p>Calendario: 2020-2021</p> <p>Previsiones de publicidad: BOE/BDNS/página web del INSST</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): no procede</p>
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)	<p>Asistencias de al menos 35 horas semanales a las dependencias del INSST.</p> <p>Informe final de labor realizada y de resultados. Conformidad del tutor.</p>

Línea de subvención 1.25: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Denominación de la línea de subvención
Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Política de gasto
Servicios sociales y promoción social.
3. Órgano o entidad concedente
Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.
4. Sectores destinatarios de las ayudas
Beneficiarios: Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o autonómico que tengan entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales, así como las fundaciones creadas por éstos para la consecución de cualquiera de esos fines. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de beneficiarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
5. Objetivos y plazos para su consecución
Objetivos: Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Serán objeto de las referidas subvenciones aquellas actividades que guarden una relación directa con las líneas que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la FEPRL o en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cada convocatoria se definirán las líneas de actuación concretas. En todo caso, se tendrán en cuenta, entre otras, la población ocupada, el tamaño de las empresas y los índices de siniestralidad. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 1 Plazo: La convocatoria tiene carácter anual. El periodo de ejecución de las acciones es generalmente de un año de duración.
6. Presupuesto previsto:
Periodo 2020-2022: Presupuesto 39.000.000,00 euros. Por ejercicios Presupuesto Año 2020: 13.000.000,00 euros. Presupuesto Año 2021: 13.000.000,00 euros. Presupuesto Año 2022: 13.000.000,00 euros. Fuentes de financiación Presupuestos Generales del Estado: Sector Público Fundacional. Fundaciones Estatales.
7. Plan de acción:
Procedimiento de concesión Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Bases reguladoras de la concesión Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017). Calendario: La convocatoria tiene carácter anual. El plazo para la aprobación y notificación de la resolución de la convocatoria será de seis meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Previsiones de publicidad Base de Datos Nacional de Subvenciones. BOE. Página web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Página web de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Se faculta a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para dictar las correspondientes resoluciones y/o instrucciones para la ordenación y desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)

Indicadores de cumplimiento presupuestario o de ejecución del gasto (%).

Indicador de cumplimiento del objetivo de destinatarios a nivel Acción/Proyecto/Producto (%).

Indicador de cumplimiento del número de ejemplares/unidades/visualizaciones previsto para un producto (%).

Indicador de cumplimiento del número de consultas previstas y del número de visitas para un Gabinete (%).

Indicador de cumplimiento de la Originalidad prevista para un producto (%).

Indicador de reducción de la siniestralidad.

Línea de subvención 2.1: Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.</p>
<p>2. Política de gasto -Gasto Social - Actuaciones de Protección y Promoción Social -Gestión y Administración de la Seguridad Social</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Subsecretaría de Trabajo y Economía Social</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Organizaciones sindicales (con representación a 1 de enero del ejercicio correspondiente a la convocatoria)</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Contribuir a la financiación de las actividades desarrolladas por las asociaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 Plazo: Se trata de un objetivo de carácter continuo y periódico, por lo que el plazo para su consecución es anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios 8.883.890 euros Fuentes de financiación PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.291M.48900) en cada ejercicio.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión Régimen de concurrencia competitiva Bases reguladoras de la concesión</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 115 de 14 de mayo de 2007). Cada año se publica una resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social con la convocatoria del ejercicio presupuestario. <p>Calendario</p> <ol style="list-style-type: none"> Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año. Plazo de resolución de seis meses desde que se publica la convocatoria en BOE. Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior. Informe de evaluación en el año posterior a la convocatoria. <p>Previsiones de publicidad Publicidad de la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), y publicidad de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).</p> <p>Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) En relación con la solicitud de información a las Administraciones Públicas autonómicas, convendría establecer y mantener actualizado un listado de puntos de contacto para dichas solicitudes que se dan con carácter periódico y anual, si bien el punto de contacto es la Dirección General de Trabajo.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicadores de gestión (fecha de la convocatoria, examen de las solicitudes y de la información de la oficina pública correspondiente) Indicador de alcance de la subvención (beneficiarios efectivos y posibles) Indicadores de efectividad (examen de las cuentas justificativas, número de reintegros)

Línea de subvención 2.2: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

<p>1. Denominación de la línea de subvención Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>2. Política de gasto -Gasto Social - Actuaciones de Protección y Promoción Social -Gestión y Administración de la Seguridad Social</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Subsecretaría de Trabajo y Economía Social</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que tengan representación a 1 de enero de cada ejercicio en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de sus Organismos Autónomos o de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución Objetivos: Contribuir a los gastos que pueda ocasionar la participación de los representantes de las entidades subvencionadas en los órganos consultivos del Ministerio y la formación del conocimiento que tales entidades aportan a los órganos de los que forman parte. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES: Objetivo estratégico 5 Plazo: Se trata de un objetivo de carácter continuo y periódico, por lo que el plazo para su consecución es anual.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: Por ejercicios 2.699.660 euros Fuentes de financiación PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.291M.48000) en cada ejercicio.</p>
<p>7. Plan de acción: Procedimiento de concesión Régimen de concesión directa Bases reguladoras de la concesión</p> <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social. <p>Calendario</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de solicitudes: hasta el 30 de marzo de cada año. Publicación de la resolución antes del 30 de septiembre de cada año (plazo de resolución de seis meses desde la fecha fin de presentación de solicitudes). Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior. <p>Previsiones de publicidad Aunque el sistema de concesión es el de concesión directa el cual no requiere convocatoria, se efectúa una convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso) No aplica</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua (indicadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicadores de gestión (fechas de resolución de la convocatoria, examen de las solicitudes) Indicador de efectividad de la subvención (examen de las cuentas justificativas, número de reintegros)